



*Legislatura de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires*

**Expediente 278-D-2018
Plan Integral de Señalética Histórica - Cultural**

PROYECTO DE LEY

**LA LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1°.- Créase el Plan Integral de Señalética Histórica - Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que tendrá por objeto favorecer el acceso a los bienes culturales por parte de sus habitantes y promover el turismo responsable.

Artículo 2°- Serán finalidades del Plan Integral:

- a) identificar a los sitios de interés histórico, cultural y turístico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
- b) disponer su señalización a través de un diseño uniforme, accesible, coherente y organizado.
- c) brindar información anticipada y precisa que facilite la configuración de recorridos culturales y turísticos en las distintas Comunas;
- d) incorporar el uso de nuevas tecnologías a la difusión de contenidos de interés histórico, cultural y turístico que distinguen a los barrios porteños;
- e) enriquecer la oferta cultural y turística de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 3°.- El Plan Integral preverá la colocación de letreros identificatorios en los sitios destacados y en la vía pública, presentados en español, portugués e inglés.

La información suministrada por ese medio se ampliará a través de un Código QR con imágenes, textos y audios pregrabados que incorporará a los demás idiomas ofrecidos por el Bus Turístico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 4°.- El diseño de la señalética incluirá como marca distintiva al filete porteño y el uso de figuras relacionadas con el tango.

Podrá tomar en consideración los modelos propuestos por el Sistema de Señalética Turística Nacional.

Artículo 5°.- A los efectos de la elaboración e implementación del Plan Integral, el Poder Ejecutivo llamará a un concurso público y convocará a las Juntas de Estudios Históricos de los barrios porteños y otras organizaciones culturales con arraigo en su territorio.

Artículo 6°.- Comuníquese.-

**Roy Cortina
Diputado de la Ciudad de Buenos Aires**



*Legislatura de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El proyecto que venimos a presentar tiene como antecedente el Expediente N° 3287-D-2016, cuyos fundamentos actualizados reiteramos aquí con el objeto de avanzar en la creación de un Plan Integral de Señalética Histórica - Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se trata de un instrumento pensado para favorecer el acceso a los bienes culturales por parte de quienes habitamos su territorio y al mismo tiempo promover el turismo responsable.

Es una forma concreta de destacar aquellos puntos del entramado urbano que hacen de nuestro distrito un lugar único por su estética, su diseño arquitectónico, su diversidad cosmopolita, la riqueza de su historia y su extensa oferta cultural, con la mirada puesta en llamar la atención de los porteños y reforzar su carácter de centro de atracción turística nacional e internacional.

Esta última no es una finalidad menor si se tiene en cuenta que, conforme datos de la Dirección General de Inteligencia de Mercados y Observatorio del Ente de Turismo local, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires recibió durante los primeros nueve meses de 2017 unos 3.491.246 de turistas que en un 60,7% provenían de otros lugares de Argentina y en un 39,3% del exterior¹.

Lejos de ser novedosa, esta iniciativa recoge valiosas experiencias desarrolladas por ciudades de otros países como Inglaterra, Francia, Italia y Alemania, que cuentan con sistemas de señalización de avanzada, más integrados, accesibles y adaptados a las nuevas tecnologías.

Asimismo, puede enmarcarse en el camino de los avances registrados en urbes de los Estados Unidos y México, además de los Manuales de Señalización Turística elaborados por Perú² y Ecuador³.

La Secretaría de Turismo de nuestro país también presentó hacia el año 2006, un Manual de estas características que incluye distintos modelos que este proyecto posibilita tomar como insumo para el diseño de una señalética propia que, además, utilice símbolos como el filete porteño y el tango reconocidos por la UNESCO como patrimonio cultural inmaterial de la humanidad.

La idea no es otra que destacar los sitios de interés histórico, cultural y turístico a través de criterios estándares que favorezcan su apropiación colectiva, respeten nuestra identidad cultural, consoliden circuitos en las distintas Comunas y permitan ampliar la información brindada a través de la utilización de un Código QR.

¹https://www.clarin.com/viajes/turismo-ciudad-buenos-aires-crece-forma-ininterrumpida_0_SkcodWw-M.html

²http://www.mincetur.gob.pe/newweb/portals/0/Turismo/PIP/pdfs/manual_senalizacion.pdf

³<http://ilam.org/ILAMDOC/sobi/Manual-Senalizacion-Turistica-EC.pdf>



*Legislatura de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires*

Como sostiene el sociólogo español, Joan Costa, reconocido por sus investigaciones sobre el impacto de los signos y símbolos en el comportamiento humano, el diseño *“sirve para hacer el mundo más inteligible, para mejorar la vida de las personas y para hacer más comprensible nuestro entorno...”*⁴.

De alguna manera, ese es el sentido de nuestra propuesta y por eso, además de las otras razones expuestas, es que insistimos en solicitar su pronto tratamiento y aprobación.

Roy Cortina
Diputado de la Ciudad de Buenos Aires

⁴ <http://www.lanacion.com.ar/1017188-joan-costa-el-diseno-socializa-el-conocimiento>